

Bogotá D.C.,

1-2024-018371

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-018371**

Fecha: 26-09-2024

Señor(a)
Anónimo(a)**ASUNTO:** Respuesta a radicado interno SDMujer 2-2024-019498 - SDQS 4108942024

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de la Mujer, en virtud de las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², así como en el Acuerdo 631 de 2015³ tiene a su cargo, entre otros servicios, la implementación la Estrategia de las Casas Refugio, con el propósito de brindar a las mujeres víctimas de violencias de la ciudad de Bogotá un proceso de atención integral para salvaguardar su vida e integridad personal.

En el marco de esta competencia y en atención a su solicitud, le informamos que de acuerdo con la verificación realizada en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL⁴, se encontró que la ciudadana **ANA MERCEDES LOZANO RINCÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.891.425, estuvo acogida en la Estrategia de las Casas Refugio desde el día veinticinco (25) de julio de 2024 hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2024 en el marco de la medida de protección No. 550 de 2024 emitida por la Comisaría de Familia Usme I.

Durante el tiempo de acogida, la ciudadana recibió atención psicosocial por parte del equipo interdisciplinario, participó en actividades colectivas e intervenciones individuales dirigidas a fortalecer el proceso de desnaturalización e interrupción de los ciclos de violencias en los cuales se ha visto inmersa, y fue atendida de manera integral, con el fin de posibilitar la

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

³ Acuerdo 631 de 2015 “Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008”, Concejo de Bogotá.

⁴ Fuente oficial de información de la Secretaría Distrital de la Mujer. Herramienta para el registro y reporte de los servicios brindados a la ciudadanía, propendiendo por la construcción de análisis que den cuenta de las condiciones de vida, intereses y necesidades de las mujeres que acceden a las estrategias, programas y/o servicios de la entidad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

garantía y el restablecimiento de sus derechos.

Con el propósito de atender a su solicitud específica, desde el equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer, solicitamos al equipo profesional que nos ampliaran la información de la situación presentada con la señora Ana Mercedes, en la que usted refiere “ (...) *cuando se retiro de la casa refugio y toma la decision de volver con el marido, sabemos y no aceptamos la violencia de ningun lado, pero pienso que si toma la decision no tenian porque las profesionales ir donde ella estaba con el marido y sus hiujos, estas personas la amenazan de llamar la policia , diciendole que no podia estar cerca de dicha casa refugio, mi pregunta es señoras secretaria de la mujer esta prohibido desde la politica publica de la mujer y la ley que nos garantioza nuestros derechoisn que si tomo una decision deban ir las profesionales donde se encuentra esta persona que estaba en lam iglesia (...)*”.

El equipo profesional que brindó atención refirió que el día veintinueve (29) de agosto de 2024 en horas de la mañana, se adelantó el egreso de la ciudadana con su sistema familiar en las instalaciones de la Comisaría de Familia de la localidad de Usme I, teniendo en cuenta que la ciudadana había tomado la decisión de regresar con su pareja y persona agresora, por lo que, en atención a los protocolos y lineamientos de esta Secretaría, era necesario poner en conocimiento la situación ante la autoridad competente.

Además, se reporta que este mismo día en horas de la tarde, algunas ciudadanas acogidas en la Casa Refugio alertaron la presencia de la ciudadana, su pareja e hijos, cerca de las instalaciones de la Casa Refugio, con lo cual, el equipo profesional, decidió indagar y acercarse a la ciudadana, con el objetivo de establecer su intención. La señora Ana Mercedes indicó que su interés principal era visitar la Iglesia “del Señor De Los Milagros”, lugar que frecuentaba previo a su ingreso a la Casa Refugio. Con esta información, las profesionales procedieron a sensibilizar a la ciudadana de no revelar la dirección y/o ubicación de la Casa Refugio, manteniendo la confidencialidad y salvaguarda de la información de las profesionales y personas acogidas, garantizando así la seguridad de cada una de ellas (literal f del artículo 8 y parágrafo 3 el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y literal b del artículo 11 de la Ley 906 de 2004).

Ahora bien, atendiendo a su llamado e inconformidades expresadas, desde la Secretaría Distrital de la Mujer, extendemos las más sinceras disculpas, si en el marco de la atención prestada por parte del equipo profesional, se presentó alguna respuesta inapropiada hacia la señora Ana Mercedes, posterior a su egreso. Reconocemos que ninguna situación justifica estas acciones por parte del talento humano que brinda la atención en las Casas Refugio.

Además, le informamos que como acción de mejora, a partir de lo ocurrido, el equipo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer reforzará el seguimiento que realiza a los equipos profesionales, y brindará las recomendaciones correspondientes al contratista para garantizar

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

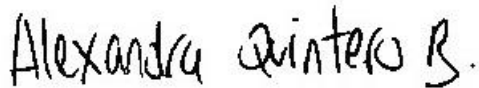
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



la atención integral, oportuna y de calidad de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en Casas Refugio.

Esperamos haber dado respuesta a su comunicación y desde la Secretaría Distrital de la Mujer le agradecemos sus consideraciones en tanto nos ayudan a seguir fortaleciendo nuestras estrategias de acompañamiento a las Casas Refugio y de seguimiento a la prestación del servicio y la atención integral que se brinda a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Alexandra Quintero B." The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Valentina Bello Rodríguez -Profesional Universitaria-Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó: Martha Claudia Trujillo- Profesional Especializada- Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

